INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE853 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANC
DESTINO: Destino: SECRETARIA GENERAL - ALCALDIA DE BOGOTA/AL
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO PARA EL PROCESC
Obs: Fec.Radic:31/03/2022 02:48:46. Obs.:

5000

Bogotá, D.C. 29 de marzo de 2022

Doctor
ALVARO ARIAS CRUZ
DIRECTOR DISTRITAL ARCHIVO DE BOGOTÁ D.C.
notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co
ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
SECRETARIA GENERAL – ALCALDIA DE BOGOTA D.C.
Calle 6 B # 5-75
Bogotá

Asunto: Solicitud Concepto técnico para el proceso de contratación que tiene por objeto "*Suministro de elementos de papelería, oficina y archivo para el desarrollo de las actividades derivadas de los convenios suscritos en el marco del proyecto de inversión 7726*" que adelantará el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006 el cual consagra:

"Términos de Referencia: Todo proceso de contratación cuyo objeto esté referidos a las actividades de gestión documental en las entidades de la administración distrital, debe contar con el visto bueno dado por el Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor."

La Entidad remite para el visto bueno, del proceso de contratación del asunto, los documentos Estudios Previos y Fichas Técnicas de productos, en los cuales están establecidos los lineamientos requeridos para el trámite solicitado y que se relacionan a continuación:

A) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El IDIPRON en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y atendiendo lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.", destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en situación de

vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

Acorde con su misión y el Plan de Desarrollo, el IDIPRON despliega tres proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de inversión 7726 "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá", que tiene como objetivo "Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.".

Así mismo, "Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva", por lo cual el trabajo supone dentro de sus principales funciones, acciones pedagógicas cotidianas relacionadas con la participación de los jóvenes en el mantenimiento, arreglo, producción y cuidado de los bienes del Instituto, igualmente, está alerta a replantear aquella noción del trabajo que lo concibe como castigo; así mismo, estimula las diversas formas de generación de ingresos, así como formar en la relación que se presenta entre trabajo, ética y política, también en el uso del dinero, así como en competencias básicas, laborales y específicas para la inclusión laboral, suscribe convenios para la vinculación de los jóvenes a experiencias de trabajo remunerado y apoya la organización de los egresados.

En este sentido, la experiencia pedagógica del IDIPRON, resalta la importancia de la generación de ingresos, de manera autónoma y legal. Explícitamente esta intervención pedagógica, en el marco de la formación para la inclusión laboral, pretende que los jóvenes mejoren y/o aprendan a generar sus propios ingresos ya sea de forma autónoma, así como de manera solidaria y/o empleándose, de tal manera que les permita mejorar su calidad de vida o lo que es lo mismo acercarse a una vida digna.

Esta intervención ofrece como una de las posibilidades pedagógicas la formación y preparación para el mundo del trabajo que se realiza en las unidades de protección integral, la cual exige adquirir unas habilidades y destrezas cualificadas en unas determinadas horas de formación en unos módulos completos y a la vez abiertos.

Actualmente se encuentran suscritos convenios interadministrativos con Fondos de Desarrollo Local y diferentes entidades Distritales, en donde los jóvenes vinculados al Proyecto de Inversión 7726, pueden desarrollar su formación pedagógica en competencias laborales realizando diferentes actividades orientadas hacia el enlucimiento de ciudad.

Entre dichos convenios, se encuentra el Convenio Interadministrativo No 10907 de 2021 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento de los y las jóvenes entre los 18 y los 28

años y seis meses que sean identificados y priorizados, en el marco del servicio social para la seguridad económica de la juventud"

El alcance del objeto comprende la articulación entre la SDIS y el IDIPRON, a efectos de adelantar actividades de caracterización, acompañamiento, vinculación y seguimiento hasta 10.000 jóvenes que ingresen al Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud, con el que se busca contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en las dinámicas educativas, sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.

A su vez la ruta pedagógica desde el componente de formación educativa, inclusión laboral y emprendimiento direcciona a los beneficiarios al sistema educativo de acuerdo con sus necesidades y perfiles, desde el componente práctico y de incidencia comunitaria, se establece el desarrollo de actividades de apoyo a servicios de ciudad, en entidades del Distrito y Alcaldías Locales.

Además está el Convenio Interadministrativo No 517 de 2021 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, dicho convenio cuenta con el siguiente objeto "Aunar los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la intervención con acciones que contribuyan a reverdecer Bogotá y adaptarnos para mitigar la crisis climática, al interior de la Localidad de Kennedy con la participación de la población beneficiaria y vinculada en las diferentes estrategias pedagógicas del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

En el marco del referido convenio interadministrativo, se realizan actividades enfocadas a intervenir diferentes puntos de la localidad de Kennedy con acciones de restauración, rehabilitación ecológica y recuperación ambiental, establecimiento de jardinería y muros verdes y el mantenimiento de arbolado urbano, todo esto teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2121, 2124 y 2177 con los nombres de Kennedy Ecológica, Kennedy eco-urbana y Kennedy Reverdece respectivamente, cuyo objeto es recuperar la estructura ecológica principal y los espacios de interés ambiental.

De acuerdo a que las actividades del convenio interadministrativo anteriormente mencionado responden también a temas administrativos como el manejo de formatos para el registro de los jóvenes vinculados y actividades de aprendizaje, se hace indispensable adquirir elementos de papelería para llevar a cabo dichas actividades, de acuerdo a que estas actividades varían según las necesidades del convenio no se puede establecer las cantidades específicas de elementos de papelería a solicitar por la cual es necesario solicitarlas según las necesidades propias del convenio.

Aunado a lo anterior se emitió un concepto de solicitud de trabajos para impresión de cajas y carpetas de archivo a la Imprenta Distrital y al Archivo Distrital para que se diera aprobación

por parte de dichas entidades ya que se solicitaran cajas, carpetas y ganchos para archivo con los respectivos logos que el IDIPRON disponga.

Por último, se realizó la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 22 de marzo de 2022, lo cual permitió encontrar Acuerdo Marco para el Suministro de Elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a Nivel Nacional (CCE-166-AMP-2021) Catalogo AMP material pedagógico, Acuerdo Marco Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado CCE-876-1-AMP-2019 catálogo de productos derivados del papel, cartón y corrugado y Acuerdo Marco para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19 Catálogo Suministros Material Pedagógico COVID-19 MEN. Sin embargo, los Acuerdos Marco mencionados en el momento se encuentran cerrados y/o inactivos por lo que no se podrían adquirir los bienes que se describen en el presente requerimiento técnico, por lo que se sugiere continuar con la modalidad de selección de Mínima Cuantía, para satisfacer dicha necesidad.

B) OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA Y ARCHIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726."

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas suministrados por la Entidad el cual se anexa a la presente petición. (VER ANEXO TÉCNICO Y/O FICHA TECNICA).

D) RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

Además de las especificaciones establecidas en el anexo técnico y/o Ficha Técnica, el proponente deberá cumplir con las siguientes características y condiciones del servicio a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITUD
1	CAJAS DE ARCHIVO X200	UNIDAD	1
2	CARPETA DOS TAPAS CON ALETA TIPO YUTE CON REFUERZO LATERAL COMPLETO	PAR (X 2 TAPAS)	1
3	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR PARA ARCHIVO	PAQ X 50 UNIDADES	1
4	LAPIZ MINA NEGRA	CAJA X 12 UNIDADES	1
5	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75G	CAJA X 10 RESMAS	1
6	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE O EMBALAJE EN ROLLO DE 24 MM X 40MTS	ROLLO	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITUD
7	CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 40 MTS	ROLLO	1
8	TAJALAPIZ METÁLICO	CAJA X 12 UNIDADES	1
9	CARTULINA TAMAÑO PLIEGO COLORES SURTIDOS	PLIEGO	1
10	PAPEL KRAFT	ROLLO	1
11	MARCADORES PERMANENTES	CAJA X 10 UNIDADES	1
12	MARCADORES BORRABLES	CAJA X 10 UNIDADES	1
13	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO	UNIDAD	1
14	BOLIGRAFO SEMIGEL TINTA NEGRA	CAJA X 12 UNIDADES	1
15	GRAPADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	1
16	GRAPA ESTANDAR COBRIZADA O GALVANIZADO.	CAJA X 5000 UNIDADES	1

E) MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía conforme en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

F) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado con la siguiente imputación presupuestal:

CDP No 1

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011601170000007726
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O2320201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina.
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	META 1: Vincular a 7.000 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1056

FECHA CDP	01 DE MARZO DE 2022
VALOR CDP EN LETRAS Y NUMEROS	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($28.930.125)

CDP No 2

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011601170000007726
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O2320201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina O2320201003083891106 Lápices O2320201003083891102 Bolígrafos O2320201003023213301 Papel Kraft O2320201003023212901 Papel bond
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	META 1: Vincular a 7.000 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP CONVENIO 517/2021 KENNEDY	1055
FECHA CDP CONVENIO 517/2021 KENNEDY	01 DE MARZO DE 2022
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS 517/2021 KENNEDY	UN MILLÓN CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.004.183)

Dado lo anterior el criterio utilizado para estimar el valor se obtuvo de los valores establecidos en las estructuras de costos de los convenios suscritos, adicional se elaboró el levantamiento de la necesidad de los Elementos de Papelería para el desarrollo de las actividades de los convenios, los cuales son coherentes con los valores establecidos para adelantar el siguiente proceso.

El resultado del estudio de mercado y búsqueda de empresas inscritas en el SECOP II y en INTERNET dedicadas a la venta de elementos de papelería, con el objetivo de identificar a los posibles proveedores, arrojó como resultado tres (3) empresas que ofertaban el servicio con las características técnicas que requiere el Instituto. Permitiendo así obtener los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO PROCESO: ***Suministro de elementos de papelería para el desarrollo de las actividades derivadas de los convenios suscritos en el marco del proyecto de inversión 7726.***

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE No. 1 LA PERLA DE SAN VICTORINO S.A.S.			COTIZANTE No. 2 COMERCIALIZADORA MAF S.A.S			COTIZANTE No. 3 PAPELERIA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL			VALOR MEDIA ARITMETICA	VALOR MEDIA ARITMETICA +IVA
			VALOR	IVA %	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR	IVA %	VALOR + IVA	VALOR	IVA %	VALOR + IVA		
1	CAJAS DE ARCHIVO X200	UNIDAD	$ 2.228	19%	$ 2.651	$ 2.268	19%	$ 2.699	$ 2.916	19%	$ 3.470	$ 2.471	$ 2.940
2	CARPETA DOS TAPAS CON ALETA TIPO YUTE CON REFUERZO LATERAL COMPLETO	PAR (X 2 TAPAS)	$ 2.520	19%	$ 2.999	$ 1.985	19%	$ 2.362	$ 2.673	19%	$ 3.181	$ 2.393	$ 2.847
3	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR PARA ARCHIVO	PAQ X 50 UNIDADES	$ 14.400	19%	$ 17.136	$ 5.164	19%	$ 6.145	$ 13.365	19%	$ 15.904	$ 10.976	$ 13.062
4	LAPIZ MINA NEGRA	CAJA X 12 UNIDADES	$ 4.812	0%	$ 4.812	$ 7.700	0%	$ 7.700	$ 6.900	0%	$ 6.900	$ 6.471	$ 6.471
5	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75G	CAJA X 10 RESMAS	$ 140.000	19%	$ 166.600	$ 121.849	19%	$ 145.000	$ 111.780	19%	$ 133.018	$ 124.543	$ 148.206
6	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE O EMBALAJE EN ROLLO DE 24 MM X 40MTS.	ROLLO	$ 1.990	19%	$ 2.368	$ 2.673	19%	$ 3.181	$ 1.120	19%	$ 1.333	$ 1.928	$ 2.294
7	CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 40 MTS	ROLLO	$ 6.900	19%	$ 8.211	$ 3.888	19%	$ 4.627	$ 2.850	19%	$ 3.392	$ 4.546	$ 5.410
8	TAJALAPIZ METÁLICO	CAJA X 12 UNIDADES	$ 4.500	19%	$ 5.355	$ 9.084	19%	$ 10.810	$ 11.644	19%	$ 13.856	$ 8.409	$ 10.007
9	CARTULINA TAMAÑO PLIEGO COLORES SURTIDOS	PLIEGO	$ 1.190	19%	$ 1.416	$ 972	19%	$ 1.157	$ 1.013	19%	$ 1.205	$ 1.058	$ 1.259
10	PAPEL KRAFT	ROLLO	$ 39.015	19%	$ 46.428	$ 17.820	19%	$ 21.206	$ 52.650	19%	$ 62.654	$ 36.495	$ 43.429
11	MARCADORES PERMANENTES	CAJA X 10 UNIDADES	$ 9.100	19%	$ 10.829	$ 6.340	19%	$ 7.545	$ 8.940	19%	$ 10.639	$ 8.127	$ 9.671
12	MARCADORES BORRABLES	CAJA X 10 UNIDADES	$ 11.750	19%	$ 13.983	$ 8.020	19%	$ 9.544	$ 13.800	19%	$ 16.422	$ 11.190	$ 13.316
13	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO	UNIDAD	$ 1.580	19%	$ 1.880	$ 1.393	19%	$ 1.658	$ 2.025	19%	$ 2.410	$ 1.666	$ 1.983
14	BOLIGRAFO SEMIGEL TINTA NEGRA	CAJA X 12 UNIDADES	$ 4.911	19%	$ 5.844	$ 4.698	19%	$ 5.591	$ 4.455	19%	$ 5.301	$ 4.688	$ 5.579
15	GRAPADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	$ 14.800	19%	$ 17.612	$ 11.988	19%	$ 14.266	$ 13.932	19%	$ 16.579	$ 13.573	$ 16.152
16	GRAPA ESTANDAR COBRIZADA O GALVANIZADO	CAJA X 5000 UNIDADES	$ 2.450	19%	$ 2.916	$ 2.268	19%	$ 2.699	$ 2.430	19%	$ 2.892	$ 2.383	$ 2.835
												TOTAL	$ 285.461

Cabe aclarar que se proyectan cantidades unitarias, teniendo en cuenta que los convenios varían sus necesidades acordes con el desarrollo de las actividades propias de los mismos, lo que significa que las cantidades a solicitar serán realizadas bajo la modalidad a DEMANDA O PEDIDO por el monto agotable contra el valor total del presupuesto.

G) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta económica diligenciando el formulario disponible en la plataforma SECOP II, de conformidad con las unidades requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien, sin centavos, incluyendo el IVA., teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

En caso de que dentro de los oferentes existan personas naturales del régimen simplificado, para la evaluación del menor precio, se tomará el valor antes de IVA, con el fin de garantizar que todos los proponentes participen en igual de condiciones.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el IDIPRON, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

Centavos Aproximaciones:

0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.
Formato Presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II.

Sistemas de valores unitarios (Incluido IVA): La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por cantidades unitarias donde deberán presentar la oferta con el valor unitario propuesto con IVA incluido, igualmente se deberá diligenciar la casilla del valor total asignado del presente proceso.

Al momento de diligenciar la oferta económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: El presupuesto oficial estimado para el proceso es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal respaldado por el CDP No 1055 y 1056 de 01 de marzo de 2022 que corresponde al Proyecto de Inversión 7726 Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá. Valor total de referencia que no podrá ser excedido en la oferta económica del proponente.

Valor que es acorde con los valores establecidos en la propuesta social, técnica y económica presentada, previa a la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 517 de 2021 suscrito con el fondo de desarrollo local de Kennedy y el convenio 10907/2021

Nota 2: El precio de referencia para la entidad incluido IVA para los 16 (dieciséis) ítems a adquirir, es resultado del estudio de mercado aplicando la media aritmética calculada con las 3 (TRES) cotizaciones allegadas por el área solicitante.

Nota 3: El presente proceso se adelantará por la modalidad de contratación mínima cuantía y se adjudicará mediante el sistema de precios unitarios a monto agotable hasta el valor total del presupuesto oficial.

Nota 4: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene cada uno de los ítems del presente proceso.

Nota 5: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 6: Los valores unitarios a diligenciar en la casilla “Precio Unitario” no podrán exceder el valor de referencia establecido por la entidad y resultantes en el estudio de mercado que estarán descritos en las casillas “Precio Unitario Estimado”. De exceder estos valores, la oferta económica será inhabilitada y será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Nota 7: La propuesta económica debe contener el precio unitario sin superar el precio de referencia establecido por la Entidad y el valor total del contrato será hasta el monto total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso que para el caso es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) IVA INCLUIDO.

Nota 8: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismo ajustándose a cada

una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 9: EL ítem de la oferta económica deben presentarse teniendo en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección; y no se aceptará ofertas parciales.

Nota 10: El proponente deberá ofertar los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 11: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar los precios de referencia del ítem, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Evaluación Económica:

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el IDIPRON debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor valor total de la oferta; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

H) ANALISIS DE RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad, realizará una metodología y un procedimiento para establecer el proceso de selección adecuado	1	1	2	Bajo	No	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	Etapa Precontractual
3	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Falta de Libre competencia, transparencia y equidad	El valor del contrato no corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio no es clara para su identificación, sin tener claro el marco de transparencia y equidad frente a los proponentes.	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad por medio de un estudio de mercado	1	1	2	Bajo	No	Comité Estructurador y Evaluador	Estudio de Mercado	Etapa Pre-contractual
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Capacidad de Selección	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1	1	2	Bajo	Entidad	la entidad mediante los estudios previos y la invitación establecerá los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Garantizando la exigencia de un proponente	1	1	2	Bajo	No	Comité Estructurador y Evaluado	Informe de estructuración y evaluación	Etapa Pre-contractual
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para la adquisición de los elementos.	2	4	5	alto	Contratista	Estudios del sector y del mercado/ Análisis de la Oferta/ Precios artificialmente bajos/ Tabla de costos de la Superintendencia de Vigilancia.	1	3	4	Bajo	No	contratista	Informe de evaluación Financiera	Etapa Pre-contractual
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los bienes y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de bienes y/o servicios y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	2	2	Bajo	Entidad	Aplicación y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas	Contractual
2	Específico	Externo	Contratación	financiero	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	1	2	Bajo	Entidad	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Reportes o informes por parte del contratista	contractual
4	Específico	Externo	Selección	Financiero	Impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que rigen la contratación	Puede generar un desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El proponente con la presentación de su oferta deberá tener en cuenta todas las tasas, impuestos y demás contribuciones.	1	1	2	Bajo	No	Contratista y el área de la necesidad	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente.	Contractual

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgo derivado de eventos naturales sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante y Contratista	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	El supervisor del contrato comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que puedan afectar la ejecución del contrato y hará los requerimientos pertinentes	Cuando se presente el evento
7	General	Externo	Contratación	operacional	Que los elementos suministrados no cumplan con las condiciones técnicas exigidas	Fallas en la ejecución.	3	2	6	medio	Contratista	El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para subsanar los problemas y las fallas que se hayan presentado	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Informe de incumplimiento de las obligaciones del contrato entregado por parte del supervisor.	Etapa contractual
8	General	Externo	Ejecución	operacional	Incremento de los gastos por desconocimiento o de las condiciones técnicas de los ítems.	Que el contratista no pueda soportar económicamente la ejecución del contrato	3	5	8	Alto	Contratista	Se debe realizar el respectivo seguimiento a través los informes de supervisión e implementar planes de trabajo conjunto al contratista	2	2	3	Bajo	Si	Supervisor/ Contratista	Informes de la supervisión del contrato	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	financiero	Estimación inadecuada de los costos por el oferente o falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato que no sea sostenible la propuesta económica durante la ejecución del contrato.	incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	3	5	7	Alto	Contratista	el contratista debe preveer y proyectar los costos de los servicios que se pretenden contratar para no incurrir en gastos adicionales. El proponente deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables	1	1	2	Bajo	No	Supervisor/ Contratista	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente El supervisor del contrato consignará en el acta de recibo a satisfacción si los servicios se prestaron de acuerdo a la ficha técnica y/o anexo técnico	Etapa y contractual
10	General	Externo	Ejecución	financiero	Encarecimiento de los precios, derivados del comportamiento del mercado, como la fluctuación de los precios de los elementos.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	7	Alto	Contratista	Se deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A través de los informes del supervisor durante la ejecución del contrato.	Etapa Pre-contractual y contractual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de los requerimientos técnicos	incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	3	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor/ Contratista	Se monitorea a través de los informes del supervisor y los respectivos informes por parte del contratista	Etapa contractual

12	General	Externo	Todas las etapas	Operacional	Cambios en normatividad	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al objeto.	3	4	7	Alto	Entidad y Contratista	En caso de ocurrencia, la Entidad debe efectuar los cambios correspondientes para sanear el proceso, o revisar los factores de ejecución. Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales al proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y contratista	A través de mesa de trabajo con el supervisor del contratista y el supervisor de la entidad	Cuando ocurra
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escases de productos	Escases de los elementos a suministrar por condiciones externas, económicas y /o sociales	2	2	4	menor	Entidad Contratante y Contratista	Comités entre supervisor y contratista durante la ejecución	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	A través de los informes de ejecución brindados por parte del supervisor.	Etapa contractual
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados en el contrato o los establecidos en la norma.	Se refiere a no realizar la liquidación en los tiempos establecidos en la ley 1150 de 2007	2	2	4	menor	Entidad Contratante y Contratista	Las partes deben estar pendientes de los tiempos establecidos en la ley para la liquidación del contrato	1	*1*	2	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Acta de liquidación	Etapa post-contractual
15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precio o la TMR	El aumento del precio de los servicios durante la ejecución del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	el contratista debe preveer y proyectar los costos de los servicios que se pretenden contratar para no incurrir en gastos adicionales. El proponente deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Informes de supervisión	contractual

I) GARANTIAS

Las garantías que se exigirán en el proceso de contratación son los siguientes:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10 %	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
Calidad de los Elementos	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más.

J) ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

Los acuerdos internacionales vigentes son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES GENERALES DE NIVEL	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Comisión de la Comunidad Andina	La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de contratación.	SI

Quedamos atentos a la presente solicitud y a la ampliación de la información de ser necesario.

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
SUBDIRECTOR TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON
E-mail: hugo.carrillo@idipron.gov.co

Anexos: Estudios Previos Contratación (42 folios)
Fichas Técnicas (23 folios)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Felipe Vega Manosalva – CPS 037/2022		29/03/2022
Reviso	Norma Constanza Alarcón Arias – CPS 0829/2022		29/03/2022
Aprobó:	Isadora Fernández Posada – CPS 0237/2022		29/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El IDIPRON en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y atendiendo lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.", destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

Acorde con su misión y el Plan de Desarrollo, el IDIPRON despliega tres proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de inversión 7726 "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá", que tiene como objetivo "Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico."

Así mismo, "Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva", por lo cual el trabajo supone dentro de sus principales funciones, acciones pedagógicas cotidianas relacionadas con la participación de los jóvenes en el mantenimiento, arreglo, producción y cuidado de los bienes del Instituto, igualmente, está alerta a replantear aquella noción del trabajo que lo concibe como castigo; así mismo, estimula las diversas formas de generación de ingresos, así como formar en la relación que se presenta entre trabajo, ética y política, también en el uso del dinero, así como en competencias básicas, laborales y específicas para la inclusión laboral, suscribe convenios para la vinculación de los jóvenes a experiencias de trabajo remunerado y apoya la organización de los egresados.

En este sentido, la experiencia pedagógica del IDIPRON, resalta la importancia de la generación de ingresos, de manera autónoma y legal. Explícitamente esta intervención pedagógica, en el marco de la formación para la inclusión laboral, pretende que los jóvenes mejoren y/o aprendan a generar sus propios ingresos ya sea de forma autónoma, así como de manera solidaria y/o empleándose, de tal manera que les permita mejorar su calidad de vida o lo que es lo mismo acercarse a una vida digna.

Esta intervención ofrece como una de las posibilidades pedagógicas la formación y preparación para el mundo del trabajo que se realiza en las unidades de protección integral, la cual exige adquirir unas habilidades y destrezas cualificadas en unas determinadas horas de formación en unos módulos completos y a la vez abiertos.

Actualmente se encuentran suscritos convenios interadministrativos con Fondos de Desarrollo Local y diferentes entidades Distritales, en donde los jóvenes vinculados al Proyecto de Inversión 7726, pueden desarrollar su formación pedagógica en competencias laborales realizando diferentes actividades orientadas hacia el enlucimiento de ciudad.

Entre dichos convenios, se encuentra el Convenio Interadministrativo No 10907 de 2021 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento de los y las jóvenes entre los 18 y los 28 años y seis meses que sean identificados y priorizados, en el marco del servicio social para la seguridad económica de la juventud"

El alcance del objeto comprende la articulación entre la SDIS y el IDIPRON, a efectos de adelantar actividades de caracterización, acompañamiento, vinculación y seguimiento hasta 10.000 jóvenes que ingresen al Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud, con el que se busca contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en las dinámicas educativas, sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.

A su vez la ruta pedagógica desde el componente de formación educativa, inclusión laboral y emprendimiento direcciona a los beneficiarios al sistema educativo de acuerdo con sus necesidades y perfiles, desde el componente práctico y de incidencia comunitaria, se establece el desarrollo de actividades de apoyo a servicios de ciudad, en entidades del Distrito y Alcaldías Locales.

Además está el Convenio Interadministrativo No 517 de 2021 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, dicho convenio cuenta con el siguiente objeto "Aunar los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la intervención con acciones que contribuyan a reverdecer Bogotá y adaptarnos para mitigar la crisis climática, al interior de la Localidad de Kennedy con la participación de la población beneficiaria y vinculada en las diferentes estrategias pedagógicas del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

En el marco del referido convenio interadministrativo, se realizan actividades enfocadas a intervenir diferentes puntos de la localidad de Kennedy con acciones de restauración, rehabilitación ecológica y recuperación ambiental, establecimiento de jardinería y muros verdes y el mantenimiento de arbolado urbano, todo esto teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2121, 2124 y 2177 con los nombres de Kennedy Ecológica, Kennedy eco-urbana y Kennedy Reverdece respectivamente, cuyo objeto es recuperar la estructura ecológica principal y los espacios de interés ambiental.

De acuerdo a que las actividades del convenio interadministrativo anteriormente mencionado responden también a temas administrativos como el manejo de formatos para el registro de los jóvenes vinculados y actividades de aprendizaje, se hace indispensable adquirir elementos de papelería para llevar a cabo dichas actividades, de acuerdo a que estas actividades varían según las necesidades del convenio no se puede establecer las cantidades específicas de elementos de papelería a solicitar por la cual es necesario solicitarlas según las necesidades propias del convenio.

Aunado a lo anterior se emitió un concepto de solicitud de trabajos para impresión de cajas y carpetas de archivo a la Imprenta Distrital y al Archivo Distrital para que se diera aprobación por parte de dichas entidades ya que se solicitaran cajas, carpetas y ganchos para archivo con los respectivos logos que el IDIPRON disponga.

Por último, se realizó la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 22 de marzo de 2022, lo cual permitió encontrar Acuerdo Marco para el Suministro de Elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a Nivel Nacional (CCE-166-AMP-2021) Catalogo AMP material pedagógico, Acuerdo Marco Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado CCE-876-1-AMP-2019 catálogo de productos derivados del papel, cartón y corrugado y Acuerdo Marco para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19 Catálogo Suministros Material Pedagógico COVID-19 MEN. Sin embargo, los Acuerdos Marco mencionados en el momento se encuentran cerrados y/o inactivos por lo que no se podrían adquirir los bienes que se describen en el presente requerimiento técnico, por lo que se sugiere continuar con la modalidad de selección de Mínima Cuantía, para satisfacer dicha necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA Y ARCHIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

2.1.1. Especificaciones técnicas

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas suministrados por la Entidad **(VER ANEXO TÉCNICO Y/O FICHA**

TECNICA), manifestación que deberá realizar en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

2.1.1.2. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

Además de las especificaciones establecidas en el anexo técnico y/o Ficha Técnica, el proponente deberá cumplir con las siguientes características y condiciones del servicio a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITUD
1	CAJAS DE ARCHIVO X200	UNIDAD	1
2	CARPETA DOS TAPAS CON ALETA TIPO YUTE CON REFUERZO LATERAL COMPLETO	PAR (X 2 TAPAS)	1
3	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR PARA ARCHIVO	PAQ X 50 UNIDADES	1
4	LAPIZ MINA NEGRA	CAJA X 12 UNIDADES	1
5	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75G	CAJA X 10 RESMAS	1
6	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE O EMBALAJE EN ROLLO DE 24 MM X 40MTS	ROLLO	1
7	CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 40 MTS	ROLLO	1
8	TAJALAPIZ METÁLICO	CAJA X 12 UNIDADES	1
9	CARTULINA TAMAÑO PLIEGO COLORES SURTIDOS	PLIEGO	1
10	PAPEL KRAFT	ROLLO	1
11	MARCADORES PERMANENTES	CAJA X 10 UNIDADES	1
12	MARCADORES BORRABLES	CAJA X 10 UNIDADES	1
13	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO	UNIDAD	1
14	BOLIGRAFO SEMIGEL TINTA NEGRA	CAJA X 12 UNIDADES	1
15	GRAPADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	1
16	GRAPA ESTANDAR COBRIZADA O GALVANIZADO.	CAJA X 5000 UNIDADES	1

NOTA 1: Las características técnicas y especificas del servicio que se requieren para el proceso se encuentran descritas en la Ficha Técnica adjunta al presente proceso.

NOTA 2: Cabe aclarar que se proyectan cantidades unitarias, teniendo en cuenta que los convenios varían sus necesidades acordes con el desarrollo de las actividades propias de los mismos, lo que significa que las cantidades a solicitar serán realizadas bajo la modalidad a DEMANDA O PEDIDO por el monto agotable contra el valor total del presupuesto.

2.1.2. CLASIFICACIONES UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, en el clasificador de

Bienes y servicios es la siguiente:

DIGITE CODIGO	CLASIFICADOR UNSPSC			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44111515	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11-Accesorios de oficina y escritorio	15-Agendas y accesorios	15-Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44122003	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12-Suministros de oficina	20-Carpetas de archivo, carpetas y separadores	3-Carpetas
44121707	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12-Suministros de oficina	17-Instrumentos de escritura	7-Lápices de colores
60121104	60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y	12-Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11-Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	4-Papel bond para para dibujo
44121619	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12-Suministros de oficina	16-Suministros de escritorio	19-Tajalápices manuales
14111519	14-Materiales y Productos de Papel	11-Productos de papel	15-Papel de imprenta y papel de escribir	19-Papeles cartulina
44121701	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12-Suministros de oficina	17-Instrumentos de escritura	1-Bolígrafos
31162404	31-Componentes y Suministros de Manufactura	16-Ferretería	24-Fijadores varios	4-Grapas

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato, así como mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas

de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA (si aplica) u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
12. Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2195 de 2022 y demás normas aplicables a la materia.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Específicas

1. El contratista deberá contar con la logística y el recurso humano necesario, idóneo y suficiente para realizar una óptima ejecución del contrato.
2. Adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato atendiendo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, el estudio previo, anexo técnico y/o Fichas Técnicas y demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
3. Los bienes deben ser de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y las condiciones requeridas por la entidad.
4. El contratista deberá entregar los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, fichas técnicas, pliego de condiciones en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato.
5. El contratista deberá asumir embalaje, carga, transporte y descargue de los elementos.
6. Aquellos elementos que presenten defectos de fabricación deberán ser reemplazados en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, previa comunicación que haga la entidad sobre esta situación; si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto del contrato, deberán ser reemplazados inmediatamente
7. El contratista deberá entregar los elementos en las condiciones, lugar y plazo establecidos en el contrato previo acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión.
8. Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las ya establecidas en los acuerdos marco y/o demora para el cambio, la entidad realizará a devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.
9. El contratista se compromete a entregar los insumos de papelería de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente contrato, velando por que los materiales

adquiridos cuenten con un porcentaje de papel reciclado. Así mimos los embalajes de estos productos deberán ser potencialmente reciclables. El corrector de esferos o maquina deberá ser de características ecológicas, no toxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.

10. El contratista deberá presentar en el momento de la entrega de los elementos a todo su personal con los elementos de bioseguridad que sean necesarios (tapabocas).
11. El contratista deberá vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020.
12. Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1443 de 2014 y Resolución 0312 de 2019.
13. El contratista deberá prevenir el abuso y el acoso sexual, y demás violencias basadas en la discriminación de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
14. Las demás que se deriven de la propuesta presentada y de la naturaleza del contrato.

a. SITIO DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede Administrativa del IDIPRON ubicada en la Carrera 27A No. 63B – 07 previa entrega a través del correo electrónico sistemas@idipron.gov.co del certificado del sitio (hosting) donde conste que el sitio para el alojamiento de la página Web, fue adquirido para el IDIPRON.

b. PLAZO

El plazo establecido para ejecución será de **DOS (2) meses, o hasta AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías únicas por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

c. FORMA DE PAGO

EL IDIPRON efectuará pagos, de acuerdo con las cantidades de elementos entregados, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de supervisión e interventoría para pagos expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El último pago restante del valor del contrato estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte del supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la secretaria de Hacienda Distrital.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Las facturas presentadas por el Contratista deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN para el caso de la factura electrónica.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad

a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052)
b. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA)
c. Factura o cuenta de cobro respectiva.
d. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
e. Documento de aprobación de la garantía por parte de IDIPRON. (primer pago y en caso en que haya adición y/o prórroga del contrato).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

NOTA 1: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

NOTA 2: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.

NOTA 3: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.

2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el objeto y las prestaciones económicas establecidas en el presente proceso de selección, se determina que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, según lo señalado en el Código de Civil en su artículo 1495 y siguientes, el cual dice:

"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, se estipuló una prestación económica por la prestación del Servicio de Hosting para la página WEB del IDIPRON. Realizado por parte del contratista adjudicatario a la entidad, y así mismo, la remuneración será equivalente a los servicios prestados.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO:

Ver archivo adjunto.

a. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) incluido IVA** y todos los impuestos a que haya lugar**,** respaldado con la siguiente imputación presupuestal:

b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011601170000007726
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O2320201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina.

META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	META 1: Vincular a 7.000 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	1056
FECHA CDP	01 DE MARZO DE 2022
VALOR CDP EN LETRAS Y NUMEROS	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($28.930.125)

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011601170000007726
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O2320201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina O2320201003083891106 Lápices O2320201003083891102 Bolígrafos O2320201003023213301 Papel Kraft O2320201003023212901 Papel bond
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	META 1: Vincular a 7.000 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP CONVENIO 517/2021 KENNEDY	1055
FECHA CDP CONVENIO 517/2021 KENNEDY	01 DE MARZO DE 2022
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS 517/2021 KENNEDY	UN MILLÓN CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.004.183)

Nota 1: El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) incluido IVA** y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal respaldado por el CDP No 1055 y 1056 de 01 de marzo de 2022 que corresponde al Proyecto de Inversión 7726 *Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá*. Valor total de referencia que no podrá ser excedido en la oferta económica del proponente.

Valor que es acorde con los valores establecidos en la propuesta social, técnica y económica presentada, previa a la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 517 de 2021 suscrito con el fondo de desarrollo local de Kennedy y el convenio 10907/2021

Nota 2: El precio de referencia para la entidad incluido IVA para los 16 (dieciséis) ítems a adquirir, es resultado del estudio de mercado aplicando la media aritmética calculada con las 3 (TRES) cotizaciones allegadas por el área solicitante.

Nota 3: El presente proceso se adelantará por la modalidad de contratación mínima cuantía y se adjudicará mediante el sistema de precios unitarios a monto agotable hasta el valor total del presupuesto oficial.
Nota 4: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene cada uno de los ítems del presente proceso.

Nota 5: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 6: Los valores unitarios a diligenciar en la casilla "Precio Unitario" no podrán exceder el valor de referencia establecido por la entidad y resultantes en el estudio de mercado que estarán descritos en las casillas "Precio Unitario Estimado". De exceder estos valores, la oferta económica será inhabilitada y será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Nota 7: La propuesta económica debe contener el precio unitario sin superar el precio de referencia establecido por la Entidad y el valor total del contrato será hasta el monto total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso que para el caso es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) IVA INCLUIDO**

Nota 8: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismo ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía conforme en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *"Ofrecimiento más favorable", del* Decreto 1082 de 2015: "*La Entidad Estatal debe*

determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", de acuerdo a las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en
c) la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
d) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, ***la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*** *(Negrilla fuera de texto)*
e) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

6.1. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.3. En su inciso tercero dice: *"La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e

incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

6.2.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no se les exigirá esta certificación.

6.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio deberá adjuntar el certificado de Registro mercantil.

Los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para la creación de los proponentes plurales debe tener en cuenta la guía de "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

En los documentos del proceso para esta selección, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta a través de SECOP II. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDIPRON.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal, y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directos e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDIPRON le adjudique el proceso.

En especial, tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDIPRON relacionados con la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este estudio previo, fichas de técnicas y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes guarden relación con el objeto del presente contrato.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDIPRON, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- El IDIPRON No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDIPRON lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDIPRON.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente

que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Nota: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE: Si el proponente participa en el presente proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

6.2.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

6.2.1.5. Las personas jurídicas, naturales, consorcios y uniones temporales deberán junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo al caso:

REQUISITOS EVALUATIVOS	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
Fotocopia del documento de identidad del representante legal.	X	X	X
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.	X	X	X
Fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT.	X	X	X
Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.	X	X	X
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal). no mayor a 30 días	X	X	X
Certificado de antecedentes fiscales– vigente expedido por la Contraloría General de la Republica (De la persona jurídica y de su representante legal). no mayor a 30 días	X	X	X
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital. no mayor a 30 días		X	X
Certificado de antecedentes penales – expedido por la Policía Nacional. no mayor a 30 días	X	X	X

REQUISITOS EVALUATIVOS	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil. no mayor a 45 días.		X	X (SI APLICA)
Registro nacional de medidas correctivas RNMC, no mayor a 30 días	X	X	X

Nota: las personas jurídicas o naturales miembros de un consorcio o unión temporal deberán aportar de forma independiente los documentos solicitados.

6.2.2. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.

6.2.3. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado por el Representante legal, el Compromiso de Anticorrupción adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.4. CERTIFICADO EMITIDO POR LA ARL

El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 80%) según la resolución 0312 de 2019.

6.2.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes requisitos técnicos exigidos, serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia publicados en el SECOP II, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

6.2.5.1. EXPERIENCIA:

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y experiencia guarde relación con la presente contratación, y

que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad.

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

• Todos los integrantes deberán acreditar mínimo una experiencia de la requerida indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

• Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la EXPERIENCIA se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. (En cuanto al valor de los contratos relacionados).

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio, simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el IDIPRON tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo (si aplica).

En todos los casos, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y la consagrada en los soportes presentados, o cuando el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Requisitos de los soportes de experiencia

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del IDIPRON. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

Nota 2: Es necesario tener en cuenta que los requisitos determinados como habilitantes deben ser claros, concisos, objetivos y deben garantizar la pluralidad de oferentes.

7. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta económica diligenciando el formulario disponible en la plataforma SECOP II, de conformidad con las unidades requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien, sin centavos, incluyendo el IVA., teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

En caso de que dentro de los oferentes existan personas naturales del régimen simplificado, para la evaluación del menor precio, se tomará el valor antes de IVA, con el fin de garantizar que todos los proponentes participen en igual de condiciones.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación

de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el IDIPRON, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

FORMATO PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II.

- **Sistemas de valores unitarios (Incluido IVA):** La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por cantidades unitarias donde deberán presentar la oferta con el valor unitario propuesto con IVA incluido, igualmente se deberá diligenciar la casilla del valor total asignado del presente proceso.

Al momento de diligenciar la oferta económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) incluido IVA** y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el

certificado de disponibilidad presupuestal respaldado por el CDP No 1055 y 1056 de 01 de marzo de 2022 que corresponde al Proyecto de Inversión 7726 *Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá*. Valor total de referencia que no podrá ser excedido en la oferta económica del proponente.

Valor que es acorde con los valores establecidos en la propuesta social, técnica y económica presentada, previa a la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 517 de 2021 suscrito con el fondo de desarrollo local de Kennedy y el convenio 10907/2021

Nota 2: El precio de referencia para la entidad incluido IVA para los 16 (dieciséis) ítems a adquirir, es resultado del estudio de mercado aplicando la media aritmética calculada con las 3 (TRES) cotizaciones allegadas por el área solicitante.

Nota 3: El presente proceso se adelantará por la modalidad de contratación mínima cuantía y se adjudicará mediante el sistema de precios unitarios a monto agotable hasta el valor total del presupuesto oficial.

Nota 4: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene cada uno de los ítems del presente proceso.

Nota 5: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 6: Los valores unitarios a diligenciar en la casilla "Precio Unitario" no podrán exceder el valor de referencia establecido por la entidad y resultantes en el estudio de mercado que estarán descritos en las casillas "Precio Unitario Estimado". De exceder estos valores, la oferta económica será inhabilitada y será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Nota 7: La propuesta económica debe contener el precio unitario sin superar el precio de referencia establecido por la Entidad y el valor total del contrato será hasta el monto total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso que para el caso es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS OCHO PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.934.308) IVA INCLUIDO.**

Nota 8: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismo ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 9: EL ítem de la oferta económica deben presentarse teniendo en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección; y no se aceptará ofertas parciales.

Nota 10: El proponente deberá ofertar los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 11: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar los precios de referencia del ítem, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el IDIPRON debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor valor total de la oferta; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: la entidad no aceptara ofertas parciales o divididas.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio total de la oferta, la entidad adjudicará a quien haya registrado primero en la plataforma del SECOP II la oferta entre los empatados, en el evento de continuar con el empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de persistir el empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos

de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015:

"Bienes Nacionales: *Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan"*

(…).

Servicios Nacionales. *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del

cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas

partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo

manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 Este sistema consiste en:

 - En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, de varios colores
 - Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes.
 - El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.
 - Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota roja, será el favorecido.

NOTA 1: Es importante resaltar que los documentos que acrediten alguno de estos criterios de desempaten deben allegarse por el proponente con la presentación de la oferta.

NOTA 2: El no acreditar la documentación y allegarla con la presentación de la oferta se entiende que no cumple con el criterio de desempate no se aceptaran acreditación o documentos posteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 3: Esta documentación solo será analizada o verificada por el comité evaluador en los eventos que se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación.

8. RIESGOS DEL PROCESO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**

1	General	Externo	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad, realizará una metodología y un procedimiento para establecer el proceso de selección adecuado	1	1	2	Bajo	No	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	Etapa Precontractual
3	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Falta de Libre competencia, transparencia y equidad	El valor del contrato no corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio no es clara para su identificación, sin tener claro el marco de transparencia y equidad frente a los proponentes.	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad por medio de un estudio de mercado	1	1	2	Bajo	No	Comité Estructurador y Evaluador	Estudio de Mercado	Etapa Pre-contractual
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Capacidad de Selección	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1	1	2	Bajo	Entidad	la entidad mediante los estudios previos y la invitación establecerá los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Garantizando la exigencia de un proponente	1	1	2	Bajo	No	Comité Estructurador y Evaluado	Informe de estructuración y evaluación	Etapa Pre-contractual
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para la adquisición de los elementos.	2	4	5	alto	Contratista	Estudios del sector y del mercado/ Análisis de la Oferta/ Precios artificialmente bajos/ Tabla de costos de la Superintendencia de Vigilancia.	1	3	4	Bajo	No	contratista	Informe de evaluación Financiera	Etapa Pre-contractual
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los bienes y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de bienes y/o servicios y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	2	2	Bajo	Entidad	Aplicación y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas	Contractual

2	Especifico	Externo	Contratación	financiero	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	1	2	Bajo	Entidad	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Reportes o informes por parte del contratista	contractual
4	Especifico	Externo	Selección	Financiero	Impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que rigen la contratación	Puede generar un desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El proponente con la presentación de su oferta deberá tener en cuenta todas las tasas, impuestos y demás contribuciones.	1	1	2	Bajo	No	Contratista y el área de la necesidad	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente.	Contractual
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgo derivado de eventos naturales sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante y Contratista	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	El supervisor del contrato comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que puedan afectar la ejecución del contrato y hará los requerimientos pertinentes	Cuando se presente el evento
7	General	Externo	Contratación	operacional	Que los elementos suministrados no cumplan con las condiciones técnicas exigidas	Fallas en la ejecución.	3	2	6	medio	Contratista	El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para subsanar los problemas y las fallas que se hayan presentado	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Informe de incumplimiento de las obligaciones del contrato entregado por parte del supervisor.	Etapa contractual
8	General	Externo	Ejecución	operacional	Incremento de los gastos por desconocimiento de las condiciones técnicas de los ítems.	Que el contratista no pueda soportar económicamente la ejecución del contrato	3	5	8	Alto	Contratista	Se debe realizar el respectivo seguimiento a través los informes de supervisión e implementar planes de trabajo conjunto al contratista	2	2	3	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	Informes de la supervisión del contrato	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	financiero	Estimación inadecuada de los costos por el oferente o falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato que no sea sostenible la propuesta económica durante la ejecución del contrato.	incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	3	5	7	Alto	Contratista	el contratista debe preveer y proyectar los costos de los servicios que se pretenden contratar para no incurrir en gastos adicionales. El proponente deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos,	1	1	2	Bajo	No	Supervisor/Contratista	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente El supervisor del contrato consignará en el acta de recibo a satisfacción si los servicios se prestaron de acuerdo a la ficha técnica y/o anexo técnico	Etapa y contractual

												gastos, utilidad razonable y demás variables								
10	General	Externo	Ejecución	financiero	Encarecimiento de los precios, derivados del comportamiento del mercado, como la fluctuación de los precios de los elementos.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	7	Alto	Contratista	Se deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A través de los informes del supervisor durante la ejecución del contrato.	Etapa Pre-contractual y contractual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de los requerimientos técnicos	incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	3	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	Se monitorea a través de los informes del supervisor y los respectivos informes por parte del contratista	Etapa contractual
12	General	Externo	Todas las etapas	Operacional	Cambios en normatividad	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al objeto.	3	4	7	Alto	Entidad y Contratista	En caso de ocurrencia, la Entidad debe efectuar los cambios correspondientes para sanear el proceso, o revisar los factores de ejecución. Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales al proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y contratista	A través de mesa de trabajo con el supervisor del contratista y el supervisor de la entidad	Cuando ocurra
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escases de productos	Escases de los elementos a suministrar por condiciones externas, económicas y /o sociales	2	2	4	menor	Entidad Contratante y Contratista	Comités entre supervisor y contratista durante la ejecución	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	A través de los informes de ejecución brindados por parte del supervisor.	Etapa contractual
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados en el contrato o los establecidos en la norma.	Se refiere a no realizar la liquidación en los tiempos establecidos en la ley 1150 de 2007	2	2	4	menor	Entidad Contratante y Contratista	Las partes deben estar pendientes de los tiempos establecidos en la ley para la liquidación del contrato	1	*1*	2	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Acta de liquidación	Etapa post-contractual

15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precio o la TMR	El aumento del precio de los servicios durante la ejecución del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	el contratista debe preveer y proyectar los costos de los servicios que se pretenden contratar para no incurrir en gastos adicionales. El proponente deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Informes de supervisión	contractual

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

9.1. GARANTÍAS

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10 %	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
Calidad de los Elementos	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES GENERALES DE NIVEL	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Comisión de la Comunidad Andina	La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de contratación.	SI

11. MULTAS, SANCIONES, E INDEMNIZACIONES

MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. EL CONTRATISTA y el IDIPRON acuerdan que el valor de las multas se descontará por la entidad del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Todo lo anterior previo previa comunicación escrita a CONTRATISTA y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, IDIPRON COLOMBIA podrá exigir a título de pena al CONTRATISTA y éste acepta que así sea, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a IDIPRON para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA autoriza a IDIPRON a que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del saldo a su favor, si lo hubiere.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión del contrato será el **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 02.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).

13. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
14. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
15. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
16. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
17. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
18. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
19. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
20. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
21. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
22. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
23. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
24. Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.
25. Avalar los documentos soporte para los pagos.

26. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
27. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
28. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

13. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

En el marco de la Resolución 242 de 2014, por medio de la cual "*Se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA"* que su Artículo 13 define dentro de los programas ambientales el Programa de consumo Sostenible, con el cual se busca que la entidad por medio de la adquisición de un bien, producto o servicio pueda minimizar los impactos ambientales generados por el cumplimiento de su misionalidad, al igual que lo establece el Acuerdo 540 de 2013:

"Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones" El contratista se compromete a entregar los insumos de papelería de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente contrato, velando por que los materiales adquiridos cuenten con un porcentaje de papel reciclado. Así mimos los embalajes de estos productos deberán ser potencialmente reciclables. El corrector de esferos o maquina deberá ser de características ecológicas, no toxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones."

14. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Presentar Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 80%) según la resolución 0312 de 2019.

15. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es adquisiciones@idipron.gov.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR	Firma: **DAIANYS PALACIOS MARTINEZ** Estructurador Jurídico Abogada Área Adquisiciones
	Firma: **CARLOS ELVIS DUARTE RODRIGUEZ** Apoyo estructurador Técnico y Financiero Contratista Área Adquisiciones

	Firma: **IVAN FELIPE VARGAS ALDANA** Estructurador financiero– Subdirección administrativa y financiera
	Firma: **LUIS FELIPE VEGA MANOSALVA** Estructurador técnico – Proyecto 7726

En sesión del 07 de enero de 2022 el comité de contratación aprobó la necesidad, conveniencia y pertinencia de adelantar el proceso de contratación y se avaló la modalidad a través de la mínima cuantía.

El presente estudio previo se firmó el día 18 de marzo del 2022.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAJAS DE ARCHIVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CAJAS DE ARCHIVO X200
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	CAJA DE ARCHIVO PARA LA DISPOSICIÓN FÍSICA DE LAS CARPETAS QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TIPO: X-200

DISEÑO: TIPO NEVERA, SEMIPLEGADO, RECTANGULAR SIN ORIFICIOS (LA CAJA NO DEBE TENER PERFORACIONES QUE PERMITAN LA ENTRADA DE POLVO E INSECTOS). DEBE ABRIR DE DERECHA A IZQUIERDA (PARA EL PRE IMPRESO DEBE TENERSE EN CUENTA ESTA ESPECIFICACIÓN), ESTRUCTURA TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, NO REQUIERE ADHESIVOS PARA SU ARMADO.

MATERIAL: CAJAS PRODUCIDAS CON CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLA.

RESISTENCIA DEL CARTÓN A LA COMPRESIÓN VERTICAL: EL CARTÓN CORRUGADO DEBE TENER UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN VERTICAL (RCV) MÍNIMA ENTRE 790 KGF/M Y 930 KGF/M, DETERMINADA SEGÚN (NTC 973:1997 O NTC 4183:1997 O NTC 5272:2004) Y UNA RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2

RECUBRIMIENTO INTERNO: PARA EVITAR LA MIGRACIÓN DE ACIDEZ A LOS DOCUMENTOS, EL CARTÓN DEBE CONTAR CON UN RECUBRIMIENTO INTERIOR CONSTITUIDO POR UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE CON BASE EN CERAS NEUTRAS, PELÍCULAS POLIMÉRICAS, EMULSIÓN DE PARAFINAS O CERAS VEGETALES. LA PELÍCULA DEBE SER QUÍMICAMENTE ESTABLE, CON UN PH NEUTRO, DEBE SER INSOLUBLE EN AGUA, NO PRESENTAR UNTUOSIDAD AL TACTO Y NO EXPERIMENTAR ADHERENCIA SOBRE LOS DOCUMENTOS. EN NINGÚN CASO SE DEBEN USAR CARTONES QUE TENGAN UN RECUBRIMIENTO CUYO ÚNICO COMPONENTE SEA PARAFINA.

SENTIDO DEL CORRUGADO: EN LA CAJA ARMADA DEBE SER HORIZONTAL

NOTA: EL PROPONENTE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL CARTÓN.

DIMENSIONES

DIMENSIONES INTERNAS DE LA CAJA ARMADA VISTA DE FRENTE: ANCHO: 20 CM X ALTO: 25 CM X PROFUNDIDAD (LARGO): 39 CM
DIMENSIONES EXTERIORES DE LA CAJA ARMADA VISTA DE FRENTE: ANCHO: 21CM X ALTO: 26.5 CM. X LARGO: 40 CM

DISEÑO: INCLUYE UNA APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN. LAS CAJAS NO DEBEN TENER PERFORACIONES QUE FACILITEN LA ENTRADA DE POLVO E INSECTOS Y EL ACABADO DE LA SUPERFICIE DEBE SER LISO, SUAVE Y LIBRE DE PARTÍCULAS ABRASIVAS U OTRAS IMPERFECCIONES.

PRE-IMPRESO: UBICADO EN LA TAPA DE LA CAJA, EN TINTA NEGRA ESTABLE A LA HUMEDAD Y AL AGUA EN LETRA TIMES NEW ROMÁN. EL DISEÑO DEL PRE-IMPRESO CORRESPONDERÁ AL ENTREGADO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

EL DISEÑO Y DIMENSIONES DEL PRE IMPRESO DEFINITIVO SE ENTREGARÁN CUANDO SE APRUEBEN LAS MUESTRAS.

NOTA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL IDIPRON A ENTREGAR UNA MUESTRA (ANTES DE REALIZAR LA PRODUCCIÓN TOTAL), DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL IDIPRON; ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DEL CARTÓN, PRECISANDO SUS MATERIALES, FABRICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS, CON EL FIN DE SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL ARCHIVO DE BOGOTÁ Y UNA VEZ ESTO SUCEDA SE REALICE LA PRODUCCIÓN DE LAS UNIDADES SOLICITADAS, LAS CUALES DEBEN TENER LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA APROBADA .

OTRAS ESPECIFICACIONES

IDENTIFICACIÓN 1: EL CARTÓN DEBE TENER UN SELLO DE GARANTÍA O CALIDAD [FIGURA NO 1], DE DIMENSIONES NO MAYORES A 9CM X 5CM, EN TINTA NEGRA ESTABLE A LA HUMEDAD Y AL AGUA, UBICADO EN LA CARA POSTERIOR DE LA CAJA ARMADA. CON MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL FABRICANTE, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN VERTICAL, CIUDAD, LA LEYENDA “INDUSTRIA DEL PAÍS DE ORIGEN” [NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 452].



Figura No 1

CON ESTA IDENTIFICACIÓN EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE EL MATERIAL Y LA RESISTENCIA SON LOS OFRECIDOS.

IDENTIFICACIÓN 2: EL FABRICANTE DEBERÁ MARCAR SU PRODUCTO CON UN IMPRESO DE MEDIDA NO SUPERIOR A 6 CM X 4CM DEBE SER EN TINTA NEGRA ESTABLE AL AGUA. DEBE UBICARSE EN LA CARA POSTERIOR DE LA CAJA ARMADA Y DEBE TENER LOS SIGUIENTES DATOS: FABRICADO POR, NOMBRE O LOGO, TELÉFONO, CIUDAD Y MES Y AÑO. [NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 452].

Fabricado por:
XXXXYYYY
Y.Z.
Tel: 0000000
Bogotá D.C.

EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN DE CARTÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO CON LA NORMA QUE LAS ESTABLECE.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARPETAS DE YUTE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARPETA DOS TAPAS CON ALETA TIPO YUTE CON REFUERZO LATERAL COMPLETO
UNIDAD DE MEDIDA	PAR (X 2 TAPAS)
DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO YUTE DOS TAPAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MATERIAL: CARTÓN YUTE. EL CARTÓN; DEBE TENER TERMINADO PAREJO POR AMBAS CARAS. PULPA DE COLORACIÓN HOMOGÉNEA Y SIN TEXTURA, NO DEBE DESPRENDER MATERIAL PARTICULADO AL CONTACTO; Y DEBE TENER IGUAL TERMINADO POR AMBAS CARAS, PULPA DE COLORACIÓN HOMOGÉNEA Y SIN TEXTURA.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 200 FOLIOS
CORTES Y GRAFADOS: DEBEN SER PERFECTOS Y ESQUINAS REDONDEADAS.
TAMAÑO: OFICIO
CALIBRE: 0,9. EL PROPONENTE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL CARTÓN.
GRAMAJE: IGUAL O MAYOR A 600G/M2. PARA LO CUAL EL PROPONENTE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL CARTÓN.
PH: IGUAL O SUPERIOR A 4,0

OTRAS ESPECIFICACIONES

DISEÑO: JUEGO DE CARÁTULA Y CONTRA CARÁTULA, CON REFUERZO EXTERNO EN TELA COLETA COLOR NEGRO CON DOS PERFORACIONES CIRCULARES HOMOGÉNEAS, PARA INTRODUCIR EL GANCHO Y LA DOCUMENTACIÓN. CADA CARÁTULA DEBE PRESENTAR UNA ALETA GRAFADA CON REFUERZO EN PAPEL KRAF ENGOMADO Y SOBRE ESTA TELA COLETA COLOR NEGRO. LA ALETA DEBE TENER EL DOBLEZ GRAFADO PARA DOBLARSE HACIA LA PARTE INTERIOR SIN PERDER EL TAMAÑO DE LA CARPETA (OFICIO), LA TAPA POSTERIOR TIENE UNA PESTAÑA INFERIOR, LA CUAL NO LLEVA REFUERZO CON TELA COLETA.



- JUEGO DE CARÁTULA Y CONTRA CARÁTULA, (TAPA ANTERIOR Y POSTERIOR) CON REFUERZO EXTERNO EN LA ALETA GRAFADA EN PAPEL KRAFT Y SOBRE ESTE, TELA COLETA COLOR NEGRO.
- LA CARATULA Y CONTRA CARATULA DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS CON LA ALETA, LA ALETA DEBE SER GRAFADA SOBRE EL MISMO CARTÓN (NO DEBE PRESENTARSE COMO PIEZAS INDEPENDIENTE).
- CADA UNA DEBE PRESENTAR UNA ALETA QUE SE DEBE DOBLAR SIN PERDER EL TAMAÑO DE LA CARPETA (OFICIO) REFORZANDO EL LOMO DEL EXPEDIENTE EN DONDE SE AGRUPAN LOS DOCUMENTOS CON EL GANCHO.
- LA ALETA DEBE PRESENTAR UN REFUERZO EN PAPEL KRAFT EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LA CARATULA Y SOBRE ESTE, LA TELA COLETA COLOR NEGRO

NOTA: POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTA CAMBIO DE LA TELA COLETA POR QUIRÚRGICA, POLITEX U OTRAS.

- ASÍ MISMO, DEBE PRESENTAR DOS PERFORACIONES CIRCULARES HOMOGÉNEAS ENTRE LAS 02 CARATULAS, PARA INTRODUCIR EL GANCHO Y LA DOCUMENTACIÓN.

• DIMENSIONES DE LAS TAPAS CON ALETA GRAFADA:

LAS DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES, SIN EMBARGO, ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

TAPAS **Z**

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES
Tapa anterior		
Ancho	Desde el grafado de la aleta sin la aleta grafada:	24,0 cm.
	Desde el grafado de la aleta con la aleta grafada	26, 5 cm.
Largo	Largo de la Tapa	37,0 cm.
Tapa posterior		
Ancho	Desde el grafado de la aleta sin la aleta grafada	24,0 cm.
	Desde el grafado de la aleta con la aleta grafada	26, 5 cm.
Largo	Sin pestaña inferior	37,0 cm.
	Con pestaña inferior:	39,0 cm.
Aleta Grafada		
Tapa anterior y posterior	Largo	37,0 cm.
	Ancho	2,5 cm.
	Grafado	0,3 cm.

REFUERZO ALETA LATERAL

MATERIAL: TELA COLETA COLOR NEGRO SOBRE PAPEL ENGOMADO KRAFT, EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE CADA UNA DE LAS TAPAS

DISEÑO: SE DEBE REFORZAR LA ALETA GRAFADA EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE CADA UNA DE LAS TAPAS CON LAS DIMENSIONES 4,0CM X 37CM, CON GRAFADO SOBRE EL MISMO CARTÓN, NO COMO PIEZA SEPARADA (COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA), LAS DIMENSIONES DE 4,0 CM X 37CM. DE MANERA QUE LAS PERFORACIONES PARA EL GANCHO LEGAJADOR QUEDEN DOBLEMENTE REFORZADAS CON LA TELA.

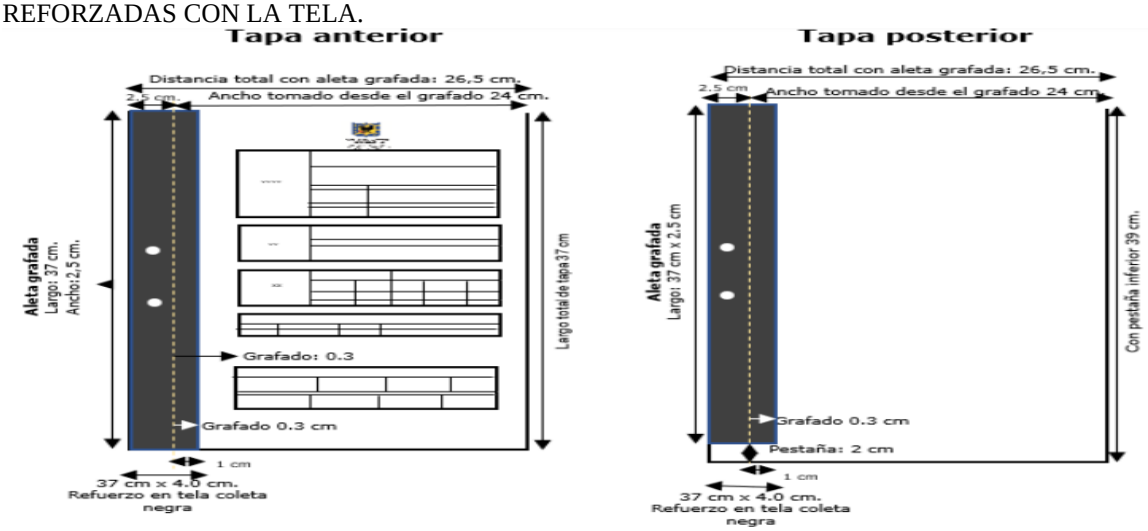


IMAGEN DISEÑO CARPETA TAPAS LEGAJADORAS

PREIMPRESO: UBICADO EN LA TAPA ANTERIOR, EN TINTA NEGRA ESTABLE AL AGUA EN LETRA TIMES NEW ROMÁN. EL DISEÑO DEL PREIMPRESO Y LAS DIMENSIONES DEFINITIVAS CORRESPONDERÁN AL ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (DISEÑO ESTABLECIDO POR EL IDIPRON).

NOTA:

- EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL IDIPRON A ENTREGAR UNA MUESTRA (ANTES DE REALIZAR LA PRODUCCIÓN TOTAL), DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL IDIPRON; ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DEL CARTÓN, PRECISANDO SUS MATERIALES, FABRICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS, CON EL FIN DE SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL ARCHIVO DE BOGOTÁ Y UNA VEZ ESTO SUCEDA SE REALICE LA PRODUCCIÓN DE LAS UNIDADES SOLICITADAS, LAS CUALES DEBEN TENER LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA APROBADA.

- POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTA CAMBIO DE TELA COLETA POR QUIRÚRGICA, POLITEX U OTRAS.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR PARA ARCHIVO
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 50 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. ESPECIAL PARA ARCHIVAR DOCUMENTOS EN CARPETAS O CARATULAS LEGAJADORAS. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRA DE HASTA 250 HOJAS PARA PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- DEBEN ESTAR ELABORADOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD
- DE DOS PIEZAS
- NO SE OXIDA
- NO SE MANCHAN LOS DOCUMENTOS
- DEBE SER SEGURO Y SIN BORDES CORTANTES

IMAGEN DE REFERENCIA

OTRAS ESPECIFICACIONES

DEBERÁ EMPACARSE DE FORMA TAL QUE NO SUFRA DAÑOS Y CONSERVE SU CALIDAD EN CONDICIONES ADECUADAS DE MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR ROTULADO, INDICANDO FABRICANTE, IMPORTADOR (SI APLICA), MARCA, TIPO DE PRODUCTO.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	LÁPIZ PARA CHEQUEO MINA NEGRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LAPIZ MINA NEGRA
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 12 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	Elemento para escritura con mina de color negro con borrador.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Deben de ser de alta calidad. Su mina encolada en toda la longitud del lápiz es especialmente resistente a la rotura
Mina: Color negro 2.3 a 2.8 mm de diámetro.
Forma hexagonal o triangular
Borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes
La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono.
No debe ser toxico
Madera de manejo forestal sostenible y certificado.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

Deberá empacarse en caja de cartón que proteja el producto de la humedad y permita el manejo adecuado durante el almacenamiento y transporte. Debe indicar en la etiqueta parámetros tales como: cantidad, fabricante, procedencia, marca, número de lote si aplica y tipo de almacenamiento.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PAPEL BOND
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75G
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 10 RESMAS
DESCRIPCIÓN GENERAL	PAPEL PARA ESCRIBIR E IMPRIMIR, ELABORADO A PARTIR DE LA PULPA DE CELULOSA DE LA CAÑA DE AZÚCAR.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TIPO PAPEL: BOND
TAMAÑO: CARTA
DIMENSIONES DE LA HOJA: 21.6 X 27.9 CM, 8.5” X 11” 75 G/M2
EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN X 10 RESMAS
COLOR: BLANCO
LIBRE DE CLORO, PAPEL ECOLÓGICO O BIODEGRADABLE.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

LA HOJA DE PAPEL BOND DEBERÁ EMPACARSE EN CANTIDADES DE 500 HOJAS, CON UNA ENVOLTURA DE MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y QUE PERMITA EL MANEJO ADECUADO DURANTE SU ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.
EL ROTULADO DEL EMPAQUE, DEBE CONTENER LA NOTA DE “SELLO AMBIENTAL” QUE GARANTIZA BAJO IMPACTO AMBIENTAL TRAS SU USO.
EL EMBALAJE DEBE PROTEGER LA CALIDAD DEL PRODUCTO DURANTE SU MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL EMPAQUE DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS MÍNIMOS: TIPO DE PRODUCTO, CANTIDAD, FABRICANTE, IMPORTADOR, PAÍS DE FABRICACIÓN, NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL EN COLOMBIA DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA, FECHA DE PRODUCCIÓN O NÚMERO DE LOTE (SI APLICA)

6.	CARACTERÍSTICAS GENERALES
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE O EMBALAJE EN ROLLO DE 24 MM X 40MTS.
UNIDAD DE MEDIDA	ROLLO
DESCRIPCIÓN GENERAL	PELÍCULA FLEXIBLE RECUBIERTA DE UN MATERIAL ADHERENTE QUE SE UTILIZA PARA UNIR OBJETOS, ESTÁ ENROLLADA SOBRE UN TUBO DENOMINADO CENTRO. CONTIENE UNA EMULSIÓN ADHESIVA POR UNA CARA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DE APLICACIÓN LIMPIA, RÁPIDA Y SENCILLA, FIJA DE MANERA INMEDIATA SIN DESPRENDERSE FÁCILMENTE, RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y AL RASGADO, DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE PARTÍCULAS SUELTAS, POLVILLO Y REBABAS DE CORTE. DEBE GARANTIZARSE TOTAL Y ALTA ADHERENCIA AL SELLADO DE LAS SUPERFICIES DE EMPAQUE, RESISTENCIA AL PASO DEL TIEMPO Y UNA ADECUADA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. EL MATERIAL ADHESIVO DEBE ESTAR EN CAPACIDAD DE FORMAR UNA ADHESIÓN DURABLE Y PERMANENTE ENTRE LAS SUPERFICIES.
DIMENSIONES DE 24 MM DE ANCHO X 40 MTS DE LARGO, TIPO DE ADHESIVO ACRÍLICO.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

LA CINTA ADHESIVA DEBERÁ EMPACARSE DE FORMA TAL QUE SE PROTEJA DEL DETERIORO MECÁNICO Y DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, DE MANERA QUE NO SUFRA DAÑOS Y CONSERVE SU CALIDAD EN CONDICIONES ADECUADAS DE MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.
EL EMPAQUE DEBERÁ ESTAR ROTULADO, INDICANDO TIPO DE PRODUCTO, CANTIDAD DE CINTA POR ROLLO (ANCHO POR LARGO), NOMBRE DEL FABRICANTE, IMPORTADOR (SI APLICA), PAÍS DE FABRICACIÓN, NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL EN COLOMBIA DEL FABRICANTE (SI APLICA), IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA (SI APLICA)
EMBALAJE DE MÁXIMO 24 ROLLOS POR CAJA.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CINTA DE ENMASCARAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 40 MTS
UNIDAD DE MEDIDA	ROLLO
DESCRIPCIÓN GENERAL	PELÍCULA DE PAPEL RECUBIERTA DE UN MATERIAL ADHERENTE QUE SE UTILIZA GENERALMENTE PARA CUBRIR OBJETOS PARA PROTEGERLOS, Y RETIRARLA DESPUÉS DE USARSE SIN QUE ESTOS SE DETERIOREN. ESTÁ ENROLLADA SOBRE UN TUBO DENOMINADO CENTRO. SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE DOS TIPOS DE ADHESIVOS: CAUCHO: QUE TIENE UNA ADHESIÓN INICIAL ALTA, PERO QUE ENVEJECE Y SE DEGRADA EN DOS O TRES AÑOS. ADHESIVOS ACRÍLICOS: QUE POR SER SINTÉTICOS TIENEN UNA DURACIÓN MUCHO MÁS LARGA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LA CINTA DEBE TENER UNA SUPERFICIE LISA, LIBRE DE PARTÍCULAS SUELTAS, POLVILLO Y REBABAS DE CORTE. DEBE GARANTIZARSE TOTAL ADHERENCIA A LAS SUPERFICIES, FÁCIL DESPRENDIMIENTO Y UNA ADECUADA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. NO PUEDE CONTENER ELEMENTOS TÓXICOS PARA LOS SERES HUMANOS.
NO PUEDE PRODUCIR MANCHAS SOBRE LOS DOCUMENTOS; DEBE SER FÁCILMENTE REMOVIBLE. NO PUEDE ALTERAR LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES ADHERIDOS.
LA CINTA DEBE TENER LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 24 MM DE ANCHO X 40 MTS DE LARGO

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES
LA CINTA ADHESIVA DEBERÁ EMPACARSE DE FORMA TAL QUE SE PROTEJA DEL DETERIORO MECÁNICO Y DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, DE MANERA QUE NO SUFRA DAÑOS Y CONSERVE SU CALIDAD EN CONDICIONES ADECUADAS DE MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL EMPAQUE DEBERÁ ESTAR ROTULADO, INDICANDO TIPO DE PRODUCTO, CANTIDAD DE CINTA POR ROLLO (ANCHO POR LARGO), NOMBRE DEL FABRICANTE, IMPORTADOR (SI APLICA), PAÍS DE FABRICACIÓN, NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL EN COLOMBIA DEL FABRICANTE (SI APLICA), IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA (SI APLICA) EMBALAJE DE MÁXIMO 72 ROLLOS POR CAJA.

8. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TAJALAPIZ METALICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TAJALAPIZ METALICO
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 12 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	INSTRUMENTO UTILIZADO PARA AFILAR LOS LÁPICES DE MADERA Y LA PUNTA DESTINADA A LA ESCRITURA. CONSTA DE UNA CUCHILLA ATORNILLADA A UNA CUBIERTA METÁLICA, QUE CUENTA CON UN ORIFICIO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL LÁPIZ. PUEDE CONTENER UNA PEQUEÑA RECÁMARA PARA DEPOSITAR LA VIRUTA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DEBE ESTAR ELABORADO CON METAL. LA CUCHILLA DEBE SER ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON UN FILO QUE SUMINISTRE UN CORTE LIMPIO Y UNIFORME. SU FABRICACIÓN Y ACABADO DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. DEBE GARANTIZARSE UNA FUNCIONALIDAD ADECUADA E INTEGRIDAD, SUS PARTES NO PUEDEN RAJARSE O ROMPERSE O DEFORMARSE EN CONDICIONES NORMALES DE USO. SUS PARTES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS, AMPOLLAS, PICOS, PARTES CORTANTES O PUNTIAGUDAS U OTROS ELEMENTOS EXTRAÑOS. NO PUEDE PRESENTAR ELEMENTOS TÓXICOS A LOS SERES HUMANOS.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

EL TAJALÁPIZ DEBERÁ EMPACARSE DE FORMA TAL QUE NO SUFRA DAÑOS Y CONSERVEN SU CALIDAD EN CONDICIONES ADECUADAS DE MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. DEBE ESTAR ROTULADO INDICANDO MARCA O NOMBRE DEL FABRICANTE (SI APLICA)

9. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARTULINA TAMAÑO PLIEGO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARTULINA TAMAÑO PLIEGO COLORES SURTIDOS
UNIDAD DE MEDIDA	PLIEGO
DESCRIPCIÓN GENERAL	CARTULINA BRISTOL, TAMAÑO PLIEGO (100 X 70 CMS.), COLORES SURTIDOS DE 165G.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MATERIAL: BRISTOL
GRAMAJE (G/M2):165
TAMAÑO: PLIEGO
COLOR: SURTIDOS

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

LA CARTULINA TAMAÑO PLIEGO DEBERÁ EMPACARSE DE FORMA TAL QUE NO SUFRA DAÑOS Y CONSERVE SU CALIDAD EN CONDICIONES ADECUADAS DE MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL ROTULADO DEL EMPAQUE DEBE INDICAR COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE UNIDADES EMBALADAS.

10	CARACTERÍSTICAS GENERALES
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PAPEL KRAFT
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PAPEL KRAFT
UNIDAD DE MEDIDA	ROLLO
DESCRIPCIÓN GENERAL	EL **PAPEL** MADERA O **PAPEL KRAFT** ES UN TIPO DE **PAPEL** BASTO Y GRUESO DE COLOR MARRÓN. SE FABRICA CON PASTA QUÍMICA, SIN BLANQUEAR Y SOMETIDO A UNA COCCIÓN BREVE. MUY RESISTENTE AL DESGARRO, TRACCIÓN, ESTALLIDO Y AL SOL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PAPEL GRUESO Y DE SUPERFICIE RUGOSA O PLANA, MUY RESISTENTE, GRAMAJE: DESDE 20GR HASTA 120GR., COLOR MARRÓN, DISTINTAS UTILIDADES: EMBALAR, EMPAQUETAR, TRANSPORTAR, PROTEGER, DESPRENDE CALIDEZ Y DENOTA A TRABAJOS ARTESANOS, ELABORACIÓN RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE, 100% RECICLABLE Y ECOLÓGICO.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

EL PAPEL KRAF DEBERÁ EMPACARSE DE FORMA TAL QUE NO SUFRA DAÑOS Y CONSERVE SU CALIDAD EN CONDICIONES ADECUADAS DE MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.
EL ROTULADO DEL EMPAQUE DEBE INDICAR COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE UNIDADES EMBALADAS.

11. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MARCADOR PERMANENTE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MARCADOR PERMANENTE
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 10 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	INSTRUMENTO PARA ESCRIBIR QUE TIENE UN DEPÓSITO DE TINTA, SUMINISTRADA POR CAPILARIDAD A TRAVÉS DE UNA PUNTA EN MATERIAL POROSO. NO CUENTA CON REPUESTO DE TINTA SUSTITUIBLE POR LO CUAL, ESTÁ DISEÑADO PARA DESECHARSE UNA VEZ SE ACABA LA TINTA DEL DEPÓSITO. PERMANENTE: TIENE UN DEPÓSITO DE TINTA INDELEBLE.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DEBEN CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE POR LOS DOS EXTREMOS DEL MARCADOR Y QUE PROTEJA LA TINTA DE LA EVAPORACIÓN. EL CUERPO Y LA TAPA DEL MARCADOR DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL MARCADOR DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SU TINTA NO PUEDE SALIR POR OTRO SITIO DIFERENTE LA PUNTA.
SUS PARTES VISIBLES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. SU TRAZO DEBE TENER INTENSIDAD UNIFORME. LA TINTA DE LOS TRAZOS DEBE SER INDELEBLE.
DIMENSIONES LONGITUD: ENTRE 120 Y 145 MM ANCHO: DIÁMETRO ENTRE 12 Y 18 MM
ANCHO DE ESCRITURA: MARCADOR DE PUNTA BISELADA: ENTRE 2.3 A 5 MM / PUNTA CÓNICA: ENTRE 0.70 Y 3 MM
DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD DE SOLICITARÁ EL TIPO DE PUNTA.
COLORES: **NEGRO, AZUL ROJO O VERDE,** DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES
EL EMPAQUE DEBE PROTEGER LA CALIDAD DEL PRODUCTO DURANTE SU MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL MARCADOR DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LA MARCA O LOGO. EL EMPAQUE DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS MÍNIMOS: CANTIDAD, FABRICANTE, IMPORTADOR (SI APLICA), PAÍS DE FABRICACIÓN, NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL EN COLOMBIA DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA, MARCA, NÚMERO DE LOTE (SI APLICA) Y TIPO DE ALMACENAMIENTO (SI APLICA) **EMPAQUE: CAJA X 10 O 12 UNIDADES.**

12	CARACTERÍSTICAS GENERALES
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MARCADOR BORRABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MARCADOR BORRABLE
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 10 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	INSTRUMENTO PARA ESCRIBIR QUE TIENE UN DEPÓSITO DE TINTA, SUMINISTRADA POR CAPILARIDAD A TRAVÉS DE UNA PUNTA EN MATERIAL POROSO. NO CUENTA CON REPUESTO DE TINTA SUSTITUIBLE POR LO CUAL, ESTÁ DISEÑADO PARA DESECHARSE UNA VEZ SE ACABA LA TINTA DEL DEPÓSITO. BORRABLE: TIENE UN DEPÓSITO DE TINTA INDELEBLE.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DEBEN CONTAR CON UNA TAPA QUE PUEDA AJUSTARSE DE FORMA SEGURA Y ESTABLE POR LOS DOS EXTREMOS DEL MARCADOR Y QUE PROTEJA LA TINTA DE LA EVAPORACIÓN. EL CUERPO Y LA TAPA DEL MARCADOR DEBEN ESTAR ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO ADECUADO, SU FABRICACIÓN Y ACABADO NO PUEDE PRESENTAR DEFECTOS. LAS PARTES DEL CUERPO DEL MARCADOR DEBEN FORMAR UNA UNIDAD FUERTE Y RÍGIDA, CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SU USO. SU TINTA NO PUEDE SALIR POR OTRO SITIO DIFERENTE LA PUNTA.

SUS PARTES VISIBLES DEBEN TENER ACABADO UNIFORME, TANTO EN COLOR COMO EN SU TEXTURA, LIBRE DE RUPTURAS, FISURAS O ELEMENTOS EXTRAÑOS. SU TRAZO DEBE TENER INTENSIDAD UNIFORME.

DIMENSIONES LONGITUD: ENTRE 120 Y 145 MM ANCHO: DIÁMETRO ENTRE 12 Y 18 MM

ANCHO DE ESCRITURA: MARCADOR DE PUNTA BISELADA: ENTRE 2.3 A 5 MM / PUNTA CÓNICA O BISELADA: ENTRE 0.70 Y 3 MM

DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD DE SOLICITARÁ EL TIPO DE PUNTA.

COLORES: **NEGRO, AZUL ROJO O VERDE,** DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES
EL EMPAQUE DEBE PROTEGER LA CALIDAD DEL PRODUCTO DURANTE SU MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL MARCADOR DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LA MARCA O LOGO. EL EMPAQUE DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS MÍNIMOS: CANTIDAD, FABRICANTE, IMPORTADOR (SI APLICA), PAÍS DE FABRICACIÓN, NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL EN COLOMBIA DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA, MARCA, NÚMERO DE LOTE (SI APLICA) Y TIPO DE ALMACENAMIENTO (SI APLICA) **EMPAQUE: CAJA X 10 O 12 UNIDADES.**

13	CARACTERÍSTICAS GENERALES
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TAMAÑO DE LA HOJA ½ CARTA (21,8 X 13,9) CM, GRAMAJE DEL PAPEL 70 GR, COLOR DEL PAPEL AMARILLO (CANARIO), HOJAS POR BLOCK 50 HOJAS Y HOJA PRECORTADA

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

14	CARACTERÍSTICAS GENERALES
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	BOLIGRAFO SEMIGEL TINTA NEGRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BOLIGRAFO SEMIGEL TINTA NEGRA
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 12 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	INSTRUMENTO PARA ESCRIBIR QUE TIENE EN SU INTERIOR UN TUBO DE TINTA ESPECIAL Y, EN LA PUNTA, UNA BOLITA METÁLICA QUE GIRA LIBREMENTE .

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

BOLIGRAFOS NEGRO SEMIGEL 0.7 MM CON TAPA ANTIASFIXIANTE. PUNTA DE 0.7 MM. TINTA GEL DE SECADO INMEDIATO.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

ESCRITURA SIN INTERRUPCIONES. AVANZADO DISEÑO PARA MAYOR CONFORT. AGARRE SUAVE Y ANTIDESLIZANTE. REPUESTO DE TINTA TIPO TANQUE.

15	CARACTERÍSTICAS GENERALES
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GRAPADORA DE ESCRITORIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GRAPADORA DE ESCRITORIO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	UNA **GRAPADORA** O ENGRAPADORA ES UN UTENSILIO QUE SE EMPLEA PARA UNIR HOJAS DE PAPEL, PLÁSTICO O LÁMINAS DE MADERA COLOCANDO UNA GRAPA. SON MAYORMENTE UTILIZADAS POR ESTUDIANTES, TRABAJADORES DE EMPRESAS O CUALQUIER USO EN PAPELERÍAS DEBIDO A SU USO PRÁCTICO DE UNIR PEDAZOS DE PAPEL EN DOCUMENTOS DE USO COMÚN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

REFERENCIA 1 BARRA - 2610 MEDIA BARRA - 2615 MINI - 2609 CAPACIDAD 20 HOJAS PAPEL BOND 75 G. 20 HOJAS PAPEL BOND 75 G. 15 HOJAS PAPEL BOND 75 G. DIMENSIONES 16 X 4 X 6.2 CM 13 X 4 X 6 CM 6.5 X 2.5 X 4.1 CM, COLOR VARIADO.

IMAGEN DE REFERENCIA



OTRAS ESPECIFICACIONES

DISEÑO ERGONÓMICO • LIVIANA Y DE FÁCIL MANEJO • NO SE ATASCA • CON CARGADOR DE GRAPAS DE FÁCIL ALIMENTACIÓN • CÓMODA Y PRÁCTICA • PARA USO EN LA OFICINA, EL HOGAR Y EL ESTUDIO

16 CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GRAPA ESTANDAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GRAPA ESTANDAR COBRIZADA O GALVANIZADA
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 5000 UNIDADES
DESCRIPCIÓN GENERAL	GRAPA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO O GALVANIZADO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA / REF GRAPA STANDARD X 5000 UNIDADES GRAPA STANDARD X 1000 UNIDADES ANCHO EXTERIOR DE LA CORONA (MM) 12.60 – 12.80 12.60 – 12.80 ANCHO INTERIOR DE LA CORONA (MM) 11.70 – 11.90 11.70 – 11.90 ESPESOR DE ALAMBRE (MM) 0.40-0.43 0.40-0.43 ANCHO DE ALAMBRE (MM) 0.49-0.51 0.49-0.51 LONGITUD DE PATA (MM) 5.90 – 6.30 5.90 – 6.30 LONGITUD DE BARRA (MM) 106.00 – 107.00 41.50 – 42.50 NÚMERO DE GRAPAS X BARRA 209 84

IMAGEN DE REFERENCIA



NOTA: DIMENSIONES EN MILÍMETRO.

OTRAS ESPECIFICACIONES

IDEAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS. PARA USO EN LA OFICINA, HOGAR Y ESTUDIO. SUJETA HASTA 35 HOJAS DE 75 G.